

4/1/2018

# BANCO DE VENEZUELA

G-200099976  
RECIBO DE COMPRA  
DEBITO

Calculo Base - Calculo y Generación de PUB

207° y 158°

Fecha de Emisión: 2018-01-04

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



SERV AUTONO REGISTRO NOTARIAS  
LA CANDELARIA

RIF : G-200083875 AFILIADO: 72211758  
TERMINAL: 2001 LOTE: 470

601208xxxxx2832  
FECHA: 04/01/2018 HORA: 09:04:18

APROB: 953631 REF: 05962 TRACE: 727954  
AID: A0000000043060

AC: 4CA674B1F48FF4F3 NA: 4654205B  
TVR: 0000048000 TSI: E800

Número Planilla: 01400114128

Número de Trámite: 14.2018.1.49



Número Control: 455-3407-3766 (7)

Forma de Pago:	Tasa SAREN	6300
Deposito	Tasa Municipal/Estadal	36
Punto de Venta	MONTO TOTAL	6336
Pago por Internet		

Tipo d

Nomb  
Domir

CI/RE

MONTO A PAGAR Bs. 6.336.00

Nomb

NO SE REQUIERE FIRMA

CI/RI

Firma del Depositante:

MONTO EN LETRAS: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

### Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

0212-574-62-21

0003 - Banco Industrial de Venezuela  
0102 - Banco de Venezuela  
0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario  
0108 - Banco Provincial



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 2018-01-04

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



## PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 01400114128

Número de Trámite: 14.2018.1.49

Tipo de Acto: Poder Especial

Nombre y Apellido del Solicitante: Rodolfo Alberto  
Dominguez De La Cueva

CI/RIF/Pasaporte del solicitante: V-10377348

Nombre y Apellido del Depositante:

CI/RIF/Pasaporte del Depositante:

Firma del Depositante

Número Control: 455-3407-3766 (7)

Forma de Pago:	Tasa SAREN	6300
Deposito	Tasa Municipal/Estadal	36
Punto de Venta	MONTO TOTAL	6336
Pago por Internet		

MONTO EN LETRAS: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

### Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

0212-574-62-21

0003 - Banco Industrial de Venezuela  
0102 - Banco de Venezuela  
0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario  
0108 - Banco Provincial





MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
INTERIORES Y JUSTICIA.  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. RIF: G-20008387-5

Fecha de Pago: 2018-01-04

Fecha de Presentación: 2018-01-04 09:37 am

Fecha de Otorgamiento: 2018-01-04

Número de trámite: 14.2018.1.49

Tomo:

Folios:

Nro Documento:

Número Planilla: 01400114128

**RECIBO**

NOTARÍA PÚBLICA SEPTIMA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR

Forma de pago: Punto de Venta Debito

Tipo de Acto: Poder Especial

Nombre y Apellido del Solicitante

Rodolfo Alberto Dominguez De La Cueva

Cédula de Identidad : V-10377348

Número de teléfono: 4143652918

**CONCEPTOS**

**MONTO (BsF)**

Ley de Registros Público y del Notariado.

Artículo 86.6 Autenticaciones

600.00

Artículo 86.1 Procesamiento

1200.00

Artículo 86.13 Monto por Notas Marginales

0.00

Artículo 86.12 Monto por Anexos

0.00

Artículo 29. Habilitación

1500.00

Artículos 11.8, 13.7 y 13.8. Monto por Timbres Fiscales

36.00

No Aplica Monto Planilla Descuento

0.00

Artículo 89. Gastos por Transporte

1800.00

Artículo 88 Monto por Traslado

1200.00

**MONTO TOTAL**

**6336.00**

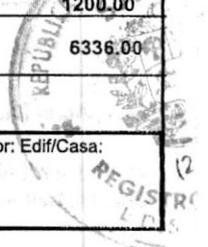
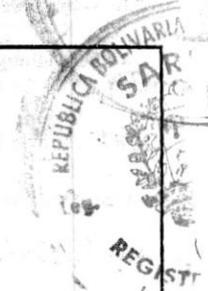
Elaborado por:

francis espioza

Dir. Usuario: Estado: Distrito Capital Municipio: Libertador Parroquia: El Recreo Av/Calle: Sector: Edif/Casa:

Piso: Pto Ref:

Dir. Traslado: Santa Rosa Parroquia el Recreo



*Rosaura Abreu*

**Dra. Rosaura Abreu**  
**Inpre N° 14.877**

NOTARIA PUBLICA SEPTIMA  
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR  
DEL DISTRITO CAPITAL

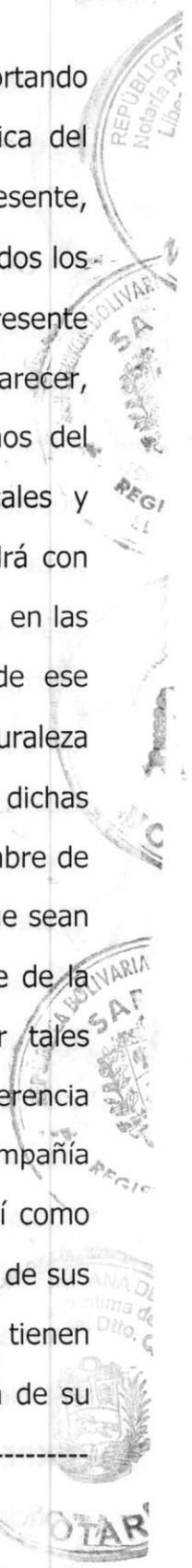
Planilla N° 14.2018.1.49  
Derecho Bs. 0330,00  
Para el Día 04-01-018 a:  
Las: 3:00pm horas  
N° 37 Tomo 02

Yo, **RODOLFO ALBERTO DOMINGUEZ DE LA CUEVA**, venezolano, mayor de edad, de estado civil Soltero, titular de la Cédula de Identidad número **V-10.377.348 con el R.I.F. NRO. V-10377348-9** y de este domicilio, actuando en este acto en mi carácter de **DIRECTOR GERENTE** de la Compañía "**CATODICA, C.A.**", Sociedad Mercantil originalmente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nro. 49, Tomo 242-A-PRO., de fecha 27 de Noviembre de 2012, signada con el expediente Nro. 220-23618; posteriormente trasladado su domicilio a San Juan de los Morros, Estado Guárico, según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de Marzo de 2013, registrada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el Nro. 13, Tomo 67-A-PRO., de fecha 24 de Abril de 2013, e inscrito el Expediente por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Guárico, bajo el Nro. 12, Tomo 24-A-PRO., de fecha 30 de Julio de 2013, para cuyo efecto le asignaron el Expediente Nro. 352-4304 y por último, en Acta de Asamblea de fecha 26 de Agosto de 2015 se hizo cambio de domicilio de la Empresa nuevamente a la Ciudad de Caracas, según documento inscrito por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Guárico, bajo el Nro. 31, Tomo 35-A-PRO., de fecha 15 de Octubre de 2015, inscrito nuevamente por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el Nro. 1, Tomo 74-A-PRO., de fecha 15 de Junio de 2017, por último se cambia nuevamente al Estado Guárico, según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de Julio de 2017, registrada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el Nro. 92, Tomo 92-A-PRO., de fecha 1º de Agosto de 2017, **asignándole EXPEDIENTE NRO. 220-49684 e identificada con el R.I.F. NRO. J-40174126-6**, suficientemente autorizado para la realización del presente acto por sus Estatutos Sociales, por el presente documento declaro que: En nombre de mi Representada se le confiere **PODER ESPECIAL** pero amplio y bastante cuanto en derecho se requiere al Ciudadano **LISANDRO ANTONIO LECUNA CABRERA**, venezolano, mayor de edad, de estado civil divorciado, titular de la Cédula de Identidad número **V-2.520.460**,

NOTARIA PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE...  
DEL DISTRITO CAPITAL  
Planilla N.º 14  
Detalle de...  
Para el...  
Lugar...  
N.º...

portador del Registro de Información Fiscal **(R.I.F.) NRO. V-02520460-0** y portando identidad extranjera, según Cédula Nro. 095902846-5, emitida por la República del Ecuador y domiciliado en la mencionada República del Ecuador, para que represente, sostenga y defienda las acciones, intereses y derechos de mi Representada en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que puedan presentársele.- En virtud del presente mandato, queda ampliamente facultado el prenombrado Apoderado para comparecer, gestionar y realizar trámites administrativos y mercantiles ante los Organismos del Estado Ecuatoriano, bien sean éstos judiciales, civiles, administrativos, fiscales y registrales.- En materia de Registro Mercantil, el prenombrado Apoderado podrá con suficiente amplitud representar a la Empresa CATODICA, C.A., antes identificada, en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias que se realicen en las Compañías de ese domicilio, donde mi Representada sea Accionista o Socia, según sea la naturaleza jurídica de la Compañía, cualesquiera que sea el orden del día a tratar en dichas Asambleas, pudiendo además comprar o bien vender acciones que estén en nombre de mi Representada, fijar precios, forma de pago, firmar los documentos y libros que sean necesarios en caso de venta o compra, recibir cantidades de dinero en nombre de la Poderdante, así como cancelar deuda que la Empresa haya adquirido por tales conceptos; firmar documentos ante los Organismos Competentes donde tenga injerencia la Poderdante.- Y en general, para hacer en nombre y representación de la Compañía **"CATODICA, C.A"**, antes identificada, todo lo que la misma pudiera hacer, así como ejercer cuantos actos considere necesarios y convenientes para la mejor defensa de sus acciones, interés y derecho, pues las facultades otorgadas en el presente Poder, tienen carácter netamente enunciativo y en ningún caso taxativo.- Caracas, a la fecha de su Autenticación por ante la Notaría Pública respectiva.-----

*Rodolfo...*





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ \*\*\*

NOTARÍA PÚBLICA SEPTIMA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR Viernes, 05 de Enero de 2018  
207 ° y 158 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: **Rosaura Abreu**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. **14877**, fue presentado para su **autenticación y devolución** según trámite de número **14.2018.1.49**. Presente su otorgante dijo llamarse: **Rodolfo Alberto Dominguez De La Cueva** de nacionalidad **venezolana**, mayor de edad, domiciliado en **Libertador, Distrito Capital**, estado civil **soltero**, titular del Documento de Identidad **cédula: V-10377348**. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: **SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO**. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: **Francis Adriana Espinoza Caseres** y **Alba Yuritza Carriza Paez**, titulares de los documentos de identidad: **cédula: V-17444271** y **cédula: V-16713512**, respectivamente. El Notario hace constar que para este acto la Notaría se trasladó y constituyó en la siguiente dirección: **Santa Rosa Parroquia el Recreo**. Para este acto el Notario autorizó al funcionario **Francis Espinoza**, titular de la cédula de identidad N° **17444271**, Adscrito al servicio de esta Notaría, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Registro Público y del Notariado. El otorgante manifestó la urgencia del caso en conformidad con el artículo 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado. Asimismo el Notario que suscribe hace constar que tuvo a la vista: 1) Documento Constitutivo de **CATODICA, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, Bajo el N° 49, Tomo 242-A-PRO, de fecha 27 de Noviembre de 2012. 2) Documento Registrado por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, Bajo el N° 13, Tomo 67-A-PRO, de fecha 24 de Abril de 2013. 3) Registro Mercantil Primero del Estado Guarico, Bajo el N° 12, Tomo 24-A-Pro, de fecha 30 de Julio de 2013. 4) Registro Mercantil Primero de Guarico, Bajo el N° 31 Tomo 35-A-Pro, de fecha 15 de Octubre de 2015, e inscrito nuevamente por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, Bajo el N° 01, Tomo 74-A-Pro. de fecha 15 de Junio de 2017. Por Servicio Autónomo de Registros y Notarias se canceló la cantidad de **Bs. 6336.00**, según **Planilla N° 01400114128**, de fecha **04/01/2018**.

NOTARÍA PÚBLICA SEPTIMA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: 37, Tomo: 2, Folios 129 hasta 131.

Notario.

Abog. *Maria del Pilar Romero*  
MARIA DEL PILAR ROMERO GONZALEZ Notario Público Séptimo del  
Municipio Libertador del Dtto. Capital

Los Testigos:

*Francis Adriana Espinoza Caseres*  
FRANCIS ADRIANA ESPINOZA CASERES

*Alba Yuritza Carriza Paez*  
ALBA YURITZA CARRIZA PAEZ

Los Otorgantes:

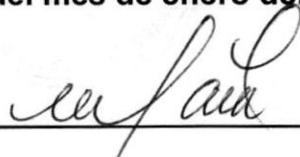
*Rodolfo Alberto Dominguez de la Cueva*  
RODOLFO ALBERTO DOMINGUEZ DE LA CUEVA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES  
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTRO Y NOTARIAS  
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL  
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

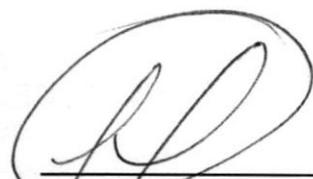
SAREN  
SERVICIO AUTÓNOMO  
DE REGISTROS  
Y NOTARÍAS  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Quien suscribe, **ABG. LIZETH MATUTE**, Registradora Auxiliar (E) del Registro Principal del Distrito Capital. Hace constar; que para dar cumplimiento al **Art. 66** de la ley de registros público y del Notariado se legaliza la firma del (la) Ciudadano (a): **ABG. MARIA DEL PILAR ROMERO**. Quien para la fecha suscribe es **NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DTTO. CAPITAL**. La legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Pago por servicio autónomo según solicitud N° 4128. Por un monto de Bs. 3.990.00 Incluyendo timbres fiscales 0,8 u.t. El presente documento fue elaborado por la funcionaria Rosangela Jiménez. Caracas a los tres (08) días del mes de enero del 2018.**



Abg. LIZETH MATUTE

REGISTRADORA PRINCIPAL (Auxiliar)  
DEL DTTO CAPITAL.



Rosangela Jiménez.  
Funcionario Autorizado.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ\*\*\***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**



Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

**Abg. LIZETH MATUTE.**

Quien como se titula, **Registrador (a) Principal auxiliar (E) del Distrito Capital.**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de Ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 09 de enero del 2018

208°,158 Y 18°

Por el Ministro,



**NELSON JOSE GARCIA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**

Decreto N°1.353 del 27 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.527 de la misma fecha

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.*



Fecha Impresión: 10/01/2018  
Hora Impresión : 16:33:56



No. 00109526

No.00109526



Sello No.00022465

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1.- País **VENEZUELA**  
El presente documento público:
- 2.- Ha sido suscrito por:  
**NELSON JOSE GARCIA.**
- 3.- Actuando en su calidad de:  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.**
- 4.- Llevando el sello/timbre de:  
**M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**
- 5.- En Caracas: **10-01-2018**
- 6.- Por el Ministro:
- 7.- No. **00022465**
- 8.- Sello/Timbre

Certificado

9 Firma.

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga  
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0004884253

**AUTORIDAD CERTIFICANTE**

Distrito Capital  
Libertador  
Directora del Servicio Consular Nacional  
2018-01-10 15:06:12-05

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: JJJ-40174126-62018109526  
EN <https://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve>

TIPO DE ACTUACIÓN: **PODER**

TITULAR: **J-40174126-6 CATODICA, C.A.**

**MPPRE-E13EB4C5D82DEECB69C858EB42C1D395**